

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY DE CIBERSEGURIDAD

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Chile el Decreto con Fuerza de Ley N° DFL N°1-21.663, de fecha 30 de octubre del mismo año, que establece la entrada en vigencia de la Ley N° 21.663 Marco de Ciberseguridad y la iniciación de actividades de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI).

Plazos establecidos

- **Inicio de actividades de la ANCI:** 1 de enero de 2025.
- **Entrada en vigencia de las normas de la Ley Marco de Ciberseguridad:** 1 de enero de 2025, con excepción de las siguientes disposiciones, que entrarán en vigencia el 1 de marzo de 2025:
 - **Artículo 5°:** Calificación de operadores de importancia vital.
 - **Artículo 8°:** Deberes específicos de los operadores de importancia vital.
 - **Artículo 9°:** Deber de reportar al CSIRT Nacional los ciberataques e incidentes de ciberseguridad que puedan tener efectos significativos.
 - **Título VII:** Régimen de sanciones e infracciones.

Para más detalles, puede consultar el texto completo del Decreto con Fuerza de Ley en el siguiente [enlace](#).

Para más información sobre los principales aspectos de la Ley Marco de Ciberseguridad, puede consultar la siguiente [alerta legal](#).

Autores: Guillermo Carey; José Ignacio Mercado; Iván Meleda; Gabriela García

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl